



Ayuntamiento de Arcicóllar

Plaza de la Soberanía Nacional, 1 45182 Arcicóllar (Toledo) Teléfono/ Fax 925350598 e-mail: ayuntamiento@arcicollar.com CIF P4501500E

ANUNCIO IMPORTANTE

Vista la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, que entre otras cuestiones, introduce una modificación en el anexo de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, incluyendo a la provincia de Toledo en la fase 2 de la desescalada., se **INFORMA A LOS CIUDADANOS** de las siguientes medidas acordadas por Decreto de Alcaldía nº 102/2020, de 1 de junio:

PRIMERO.- El día 1 de junio de 2020 se abrirán a la ciudadanía las dependencias municipales (Ayuntamiento), si bien se seguirá priorizando la atención telefónica y por correo electrónico. La atención presencial será, siempre que sea posible, con cita previa a través de los medios anteriormente señalados, limitándose el aforo e impidiéndose la deambulación por el interior del edificio. La permanencia en el interior del mismo será durante el tiempo estrictamente indispensable para llevar a efecto la atención presencial requerida.

Se pondrán a disposición del personal empleado público y de la ciudadanía, geles hidroalcohólicos o desinfectantes para la limpieza de manos.

El horario de atención al público será de 9:00 a 14:00 horas.

Teléfono: 925350598

Correo electrónico: ayuntamiento@arcicollar.com

SEGUNDO.- Continuar con los servicios de la Biblioteca municipal que será presencial en horario de 17:00 a 20:00 horas para consulta en sala e información; préstamo de libros y películas con cita previa; e impresión de documentos con cita previa (no fotocopia ni escaneado). Dichos servicios se prestarán en los términos y condiciones que se vayan dictando y exponiendo en la Biblioteca. Los ciudadanos además de cumplir con las medidas que higiene o protección que se les indiquen.

Para información y cita previa, podrán ponerse en contacto con la biblioteca a través de teléfono y correo electrónico:

Teléfono: 925 35 08 10

Correo electrónico: bpmarcicollar@hotmail.com

TERCERO.- Autorizar la celebración de ceremonias nupciales en el salón de plenos municipal con el límite máximo del cincuenta por ciento de su aforo. Durante la celebración de las ceremonias se deberán cumplir las medidas de higiene y prevención establecidas por las autoridades sanitarias relativas al mantenimiento de la distancia social, higiene de manos y etiqueta respiratoria.

CUARTO.- Con efectos desde el 1 de junio de 2020, se deroga la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos. Desde esa misma fecha, el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

En Arcicóllar, a 01 de junio de 2020.

El Alcalde,

Fdo. Julio Cesar Agudo Ferrero